

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS PARA LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

(Aprobada en Junta de Facultad el 11 de julio de 2024)

1) INTRODUCCIÓN

La elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) en la Facultad de Ciencias Geológicas se rigen por las Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Máster, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2023 (publicada en el BOUC nº 32 de 5 de octubre de 2023) y subsidiariamente por esta Normativa.

Estas Directrices son consecuencia de la adaptación del Reglamento para la elaboración y defensa pública del TFM aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016, al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad).

El TFM tiene la finalidad de evaluar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el estudiantado, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Consistirá en la realización de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, tutorizado al menos por un docente de la UCM. Versará sobre el contenido de alguno de los temas relacionados con las materias del título y en los mismos habrá que demostrar la suficiencia en las técnicas de trabajo específicas del ámbito de conocimiento/campo de estudio en la que se inscriba el título, el manejo de bibliografía especializada, bases de datos y otros recursos aplicables al estudio avanzado del tema elegido.

El TFM no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFM. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA).

La Coordinación de cada Máster y la Comisión de Coordinación de Másteres, que es única y actúa para todos los másteres de la Facultad, velarán por la adecuación de los títulos y objetivos de los Trabajos Fin de Máster a los contenidos de cada máster, así como que el tutor del TFM cumpla los requisitos exigidos.

2) ASIGNACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

La propuesta y asignación de temas del TFM será responsabilidad de la Coordinación del Máster, previa consulta con el profesorado del mismo y del resto de profesorado de

la Facultad. Se realizará de acuerdo con lo previsto en la Memoria Verificada del título, teniendo en cuenta en su caso las preferencias temáticas del estudiantado, la idoneidad académica de la propuesta y la aceptación de la persona responsable de la tutorización, debiendo firmarse un acuerdo de Aceptación de Tutorización. El procedimiento y criterios de asignación de temas estarán publicados en las páginas web de cada Máster en el primer trimestre del curso académico.

En función del número de alumnos, la Coordinación del Máster solicitará una oferta de trabajos a los distintos Departamentos implicados en la docencia del Máster. En la oferta deberán aparecer el título y el tutor o tutores del trabajo propuesto. Para garantizar la elección por parte de los alumnos, siempre que se pueda, el número de trabajos ofertados será algo mayor que el número de alumnos matriculados. De acuerdo con la normativa UCM, cada alumno tendrá que elegir la temática y tutor/es de su TFM por lo menos 3 meses antes de la fecha de presentación del mismo.

De acuerdo con la normativa de la UCM, en caso de que no haya tutores de TFM suficientes para todos los alumnos matriculados, todo profesor que imparta docencia en un título de máster deberá proponer y, en su caso tutelar, al menos un TFM. En cualquier caso, los departamentos implicados en la docencia del máster deberán ofertar propuestas en proporción al número de créditos que tengan asignados.

Los alumnos podrán concertar con alguno de los profesores/investigadores un tema y unos objetivos a conseguir durante la realización del TFM. Estas propuestas, que deberán especificar el nombre del alumno, se incluirán en la oferta que haga el Departamento al que pertenezca el profesor.

Para la realización del TFM los estudiantes contarán necesariamente con la supervisión de un tutor o tutores, siendo al menos uno de ellos docente de la UCM, y específicamente de la Facultad de Ciencias Geológicas, o de las universidades participantes en la titulación, en el caso de Másteres Interuniversitarios. En el caso de los másteres de orientación académico-científica, los profesores que actúen como tutores deberán tener el título de Doctor. En el caso de los másteres de orientación profesional, podrán actuar también como tutores profesionales de reconocida competencia en sus campos.

Cuando el TFM se desarrolle, total o parcialmente, en instituciones externas a la UCM, también podrán actuar como tutores los investigadores o profesionales de tales instituciones, con las mismas condiciones que los profesores de la UCM. En estos casos el estudiante deberá contar también con la cotutoría de profesorado del Máster de la UCM. Según la normativa UCM mencionada, a efectos de la dedicación del profesorado de la UCM, la tutoría del TFM será tenida en cuenta de acuerdo con las directrices sobre la dedicación docente que se aprueben para cada curso académico.

La Comisión de Coordinación de Máster evaluará la oferta de proyectos de cada máster, garantizando que los trabajos cumplen los criterios de calidad necesarios y que son consistentes con el número de créditos asignados. A continuación, hará pública a través de las páginas web de cada uno de los másteres las siguientes listas:

- Lista de asignaciones preliminares de proyectos basados en los acuerdos entre profesores y alumnos
- Lista de los trabajos que aún no han sido asignados

Finalizado el proceso de asignación, la Comisión de Coordinación de Máster aprobará las listas definitivas de asignaciones de TFM y las hará públicas.

El proceso de asignación debería concluir, salvo justificadas excepciones, antes de finales de enero. El estudiante y su tutor o tutores deberán firmar un documento de [Aceptación de tutorización](#) que estará disponible en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres. Este documento será entregado a la Coordinación del máster para su archivo una vez aceptado el TFM por ambas partes.

La asignación de tema, objetivos y tutor tendrá validez durante un curso académico. Si al finalizar éste, el alumno no ha presentado su trabajo, al curso siguiente deberá pasar de nuevo por el proceso de asignación. La Comisión no tendrá la obligación de mantener ni el tema, ni los objetivos, ni el tutor.

3) SEGUIMIENTO

El seguimiento del TFM se realizará a través de reuniones periódicas con el tutor. Durante estas sesiones el alumno, de acuerdo con la programación establecida por el tutor, deberá presentar los avances realizados en su TFM.

Al final del periodo lectivo, el tutor aconsejará al alumno sobre la conveniencia de presentar o no el trabajo. Cada tutor elaborará un breve informe confidencial ([Informe tutor UCM](#)), en el cual se recogerá una valoración sobre la labor desarrollada por el estudiante y el seguimiento realizado del trabajo. Este informe se enviará en pdf a la Coordinación del Máster, quien lo hará llegar a Presidente del Tribunal calificador antes de la defensa del TFM. El documento será consultado por el Tribunal una vez concluida la defensa y la valoración emitida por el/los tutor/es en dicho informe podrá ser tenida en cuenta por el Tribunal. El documento será enviado por la Coordinación del Máster a la Secretaría de Alumnos de la Facultad para que conste en el expediente electrónico del alumno.

4) EVALUACIÓN

Convocatorias

La asignatura de Trabajo de Fin de Máster tendrá dos convocatorias, una ordinaria en mayo y una extraordinaria en julio. Existe además una convocatoria extraordinaria, regulada por la UCM en febrero, que podrán solicitar los estudiantes que sólo tengan pendiente el TFM para finalizar sus estudios de máster.

Los plazos de entrega de los TFM en cada una de las convocatorias son establecidos por la Comisión de Coordinación de Másteres y aprobados en Junta de Facultad. En su determinación, la Comisión tendrá en cuenta que la defensa de los trabajos debe anunciarse al menos con ocho días de antelación.

Esta información se podrá consultar en el Libro de Curso de la Facultad, en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres.

Entrega del TFM

El alumno deberá entregar el TFM dentro de los plazos establecidos en la Facultad para ello.

Los Trabajos de Fin de Máster se entregarán online a través del espacio en el Campus Virtual habilitado a tal efecto por la Coordinación de cada Máster. El TFM se entregará en formato PDF y el fichero podrá tener un tamaño máximo de 1GB. El título del trabajo deberá aparecer en la portada en castellano y en inglés para su inclusión en el Suplemento Europeo al Título.

En el mismo archivo PDF del trabajo, detrás de las dos páginas de portada, el alumno deberá incluir la Declaración [de no plagio firmada](#).

Para comprobar el porcentaje de similitud con diversas fuentes, los trabajos serán analizados por el *software* que esté disponible en la Universidad, y el alumnado debe atenderse a las consecuencias que se deriven de este análisis.

Además, todos los estudiantes han de firmar una [Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA](#), aprobada en Junta de Facultad el día 31 de enero de 2024. Este documento se incluirá en el archivo PDF de la memoria, detrás de las dos páginas de portada y de la Declaración de no plagio.

La memoria deberá ajustarse estrictamente a las “Normas para la presentación del Trabajo de Fin de Máster”, aprobadas por la Comisión de Másteres, que se podrán consultar en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres y en el Libro de Curso que cada año edita el centro.

La [Autorización para difusión y depósito](#), firmada por estudiante, tutor y, en su caso, institución colaboradora, será incluida en la documentación entregada a través del campus virtual como un documento PDF independiente de la memoria. Este documento será obligatorio, si bien se puede indicar la opción de NO autorización de difusión.

Tribunal

Cada título de máster constituirá uno o varios tribunales cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. El nombramiento del Tribunal calificador, al menos uno por Máster, será competencia de la Comisión de Coordinación de Máster. Estará formado por tres miembros, con sus correspondientes suplentes, que serán preferentemente profesores doctores y/o profesores asociados de la UCM. El profesor de mayor categoría y antigüedad en la UCM actuará como presidente.

Los tutores no deberán formar parte del tribunal si es único y, en el caso de que esto ocurra, se inhibirán de la evaluación del trabajo que han tutorizado.

Defensa del Trabajo de Fin de Máster

La defensa pública del TFM tiene carácter obligatorio y su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos, competencias y habilidades asociadas al título.

La Coordinación del Máster, habiendo oído a los componentes del tribunal calificador, será quién hará la convocatoria para la defensa pública de los Trabajos Fin de Máster con al menos ocho días de antelación a la misma. El lugar, día y hora de cada convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador, estarán disponibles en las páginas web de la Facultad y de los respectivos másteres.

En determinadas circunstancias excepcionales (participación de empresas, convenios de confidencialidad, posibilidad de generación de patentes, etc.), la Coordinación del

Máster a requerimiento de la parte interesada, recurrirá al procedimiento de confidencialidad establecido para garantizar la no publicidad de estos aspectos en el acto de exposición y defensa del TFM, así como en el archivo del mismo en formato electrónico abierto en repositorios institucionales.

Los miembros de los Tribunales calificadoros del TFM deberán tener acceso a los pdf de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos con 8 días de antelación a la exposición y defensa pública de los mismos.

La defensa consistirá en una exposición oral, presencial y pública de 15 minutos donde se presentarán los aspectos y resultados más destacables de la investigación realizada.

Tras la exposición, el tribunal podrá discutir con el estudiante cuantas cuestiones considere pertinentes sobre su trabajo, durante un tiempo máximo de 15 minutos (cinco minutos por cada miembro del tribunal).

Defensa del TFM por videoconferencia

Los TFM se presentarán y defenderán de modo presencial. Únicamente en casos excepcionales, el estudiante podrá solicitar la defensa online justificando el motivo de dicha solicitud y sujeto a la aprobación de la Comisión de Másteres. Los casos excepcionales que se contemplan para la presentación online incluyen situaciones de inmovilidad por accidente o postoperatorias o finalización del permiso de residencia para estudiantes extranjeros no residentes en la península.

La defensa online de los TFM podrá tener lugar en una sesión independiente de la de los TFM presenciales.

Calificación

La calificación del TFM, tras su exposición y defensa públicas, recaerá en el tribunal nombrado al efecto, que deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo con la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el tribunal evaluador podrá hacer uso de una rúbrica, aprobada por la Comisión de Másteres y disponible para su consulta por parte de los alumnos en las páginas web de los respectivos másteres.

Para la calificación final, el tribunal calificador valorará la presentación de la memoria, la calidad y organización de la investigación, la exposición del trabajo y su defensa, y tendrá en cuenta el informe confidencial que habrá entregado el tutor.

Siguiendo la normativa UCM, para facilitar su gestión académica, la persona que lleve la Coordinación del Máster será considerada la responsable de esta asignatura y, por tanto, será la encargada de cumplimentar y firmar las actas correspondientes, de acuerdo con el informe elaborado por el tribunal calificador.

El TFM será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Máster. La no presentación del TFM supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesorado responsable de la tutorización y Tribunal orientarán al estudiantado para su mejora.

Las Matrículas de Honor serán asignadas entre los Trabajos de Fin de Máster calificados con nota igual o superior a nueve, de forma prioritaria en las convocatorias

ordinarias de defensa de los TFM y a alumnos matriculados por primera vez en el máster correspondiente. En caso de que el número de propuestas fuera superior al cupo establecido, se asignarán las Matrículas de Honor a los estudiantes con la mejor nota media en el resto de las asignaturas del máster.

Reclamación

Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que ha defendido el TFM podrá solicitar la revisión de su calificación.

En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.

En el caso de TFM en los que participe más de un Departamento, el Consejo de Facultad responsable del título arbitrará un procedimiento de resolución de la reclamación, en el que deberán estar representados los distintos Departamentos implicados.

El Tribunal de reclamaciones, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.

Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM no2, 181, de 1 de agosto de 1997).

5) PUBLICACIÓN

Según la normativa UCM, tras la evaluación, la Comisión de Coordinación de Másteres podrá proponer la publicación, a través de Docta Complutense, los TFM que estime conveniente de acuerdo con los criterios adoptados por el centro. En la portada deberán constar, al menos, los siguientes datos: título del trabajo (en español y en inglés), nombre del autor/es, nombre del tutor/es, título del máster en el que ha sido realizado, departamento/s y/o instituciones en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado.

Se garantizarán los derechos de autoría y/o confidencialidad del trabajo mediante la firma por el/los estudiante/s autor/es y tutor/es de un documento de autorización.

6) ACCIONES DE COORDINACIÓN

La coordinación de la Materia Trabajo Fin de Máster es responsabilidad de la Coordinación del Máster, que contará con el apoyo de la Comisión de Coordinación de Másteres que actúa en todos los másteres de la Facultad.

En el caso específico del TFM, al tratarse del documento de evaluación, debe quedar disponible para posibles requerimientos en la evaluación de la titulación. Por ello, los documentos asociados a los TFM (TFM en pdf, informe del tutor o tutores y anexo de autorización para difusión y depósito) serán archivados por la Coordinación del Máster en un Campus Virtual que compartirán todos los coordinadores con el Vicedecanato de Posgrado y Relaciones Institucionales.

El expediente de cada alumno quedará custodiado de esa forma por la Comisión de Coordinación de Másteres, bajo la responsabilidad del Vicedecanato de Posgrado.

Al mencionado campus virtual tendrán acceso la Secretaría de Alumnos y la Biblioteca de la Facultad. La Secretaría de Alumnos, para gestionar los datos que se incluirán en el expediente académico de los alumnos (curso académico, convocatoria, nombre de los alumnos, títulos de los trabajos y tutores de los mismos). La Biblioteca, para acceder a los TFM y las autorizaciones (o no) de difusión, con el fin de incluir los metadatos de referencia en el Archivo Institucional Docta Complutense. Los trabajos serán públicos sólo en el caso en que se autorice su difusión. En el caso de optar por el acceso restringido serán el tutor o tutores quienes permitan su consulta.